La Junta Directiva de la **IPS PEREZ RADIOLOGOS SAS**, estableció las siguientes políticas para la implementación y puesta en marcha del SARLAFT/FPADM, con el fin de minimizar el riesgo de penetración de recursos ilícitos relacionados con LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los principios corporativos, las mejores prácticas y estándares existentes y la normatividad vigente tanto a nivel nacional como internacional:

1. La Junta Directiva y Gerencia de la IPS manifiesta clara y expresamente su compromiso y respaldo con la implementación, desarrollo y puesta en marcha del SARLAFT/FPADM.
2. El Oficial de Cumplimiento y su equipo cuentan con el respaldo de la Junta Directiva para implementar y desarrollar a cabalidad el SARLAFT, garantizando los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de las Circulares Externas 009 y 20211700000005-5 y demás normas y/o recomendaciones internacionales frente al tema de LA/FT/FPADM.
3. IPS Pérez Radiólogos SAS, en su sistema de administración de riesgos, cuenta con los mecanismos necesarios para identificar, evaluar, medir, controlar y monitorear los riesgos relacionados a LA/FT/FPADM.
4. IPS Pérez Radiólogos SAS, ha establecido los procedimientos y manuales para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SARLAFT.
5. IPS Pérez Radiólogos SAS, ha instrumentado las diferentes etapas y elementos del SARLAFT, a través de la parametrización de las herramientas tecnológicas establecidas por la entidad para soportar el funcionamiento de este.
6. Los órganos de administración, de control, el oficial de cumplimiento y todas las personas que conforman la institución, asegurarán el cumplimiento del reglamento interno y demás disposiciones relacionadas con el SARLAFT/FPADM.
7. Todas las personas que conforman la institución tienen el deber de conocer y dar cumplimiento a las políticas, manuales, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con el SARLAFT/FPADM y de anteponerlas frente a cualquier negociación contractual o comercial en curso.
8. Todas las personas de la institución recibirán capacitación sobre LA/FT/FPADM, conocerán el presente manual, siendo de obligatorio cumplimiento. El equipo de cumplimiento conservará los soportes correspondientes a cada una de las capacitaciones realizadas.
9. El incumplimiento de políticas, manuales y procedimientos definidas por el SARLAFT/FPADM, es considerado como falta grave, y se tratará como lo indica el Reglamento Interno de Trabajo o código de Conducta y buen gobierno.
10. El Oficial de Cumplimiento trasladará a la Subgerencia de Control Interno, aquellas situaciones de conflicto de interés potenciales o reales, que se adviertan en el desarrollo de sus actividades y estos a su vez a la Junta Directiva, si el conflicto involucrara a un Gerente, Subgerente o Socio de IPS Pérez Radiólogos SAS.
11. La información recaudada por el Oficial de Cumplimiento a través del proceso de conocimiento del cliente (tanto interno como externo), contará con la garantía de reserva como lo indica el artículo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
12. IPS Pérez Radiólogos SAS, se abstendrá de iniciar relaciones comerciales o laborales o dar continuidad a contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que resulten vinculadas a delitos relacionados con LA/FT/FPADM.
13. IPS Pérez Radiólogos SAS, suministrará a la autoridad competente la información solicitada, prestando toda la colaboración necesaria en el marco de las disposiciones legales o judiciales vigente.
14. El Oficial de Cumplimiento instará a las diferentes áreas de la empresa a conocer los clientes, proveedores o empleados, realizando la debida diligencia y en casos necesarios debida diligencia ampliada.
15. El Oficial de Cumplimiento aplicará debida diligencia intensificada a PEP’s y a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, por su perfil, función que desempeñe o jurisdicción, puedan exponer al riesgo de LA/FT/FPADM a IPS Pérez Radiólogos SAS, contando en este caso con la aprobación de la Junta Directiva y/o Gerencia.
16. El Oficial de Cumplimiento entregará su informe a la Junta Directiva con una periodicidad anual.



\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SAUL OROZCO GALLARDO**

**Representante Legal**

**PÉREZ RADIOLOGOS S.A.S**